



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

150894 *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre la planta de metanización y compostaje. MNS. Actualización AAI, promovido por Tirme, TM Marratxí(IPPC M06/2020)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 18 de marzo de 2021,

CONSIDERANDO

1. Que TIRME SA ha solicitado una modificación de la AAI consistente en la actualización de la AAI.
2. Que la documentación aportada justifica que se trata de una modificación no sustancial, en cumplimiento del art. 14 del RD 815/2013.
3. Que los informes recibidos de la Dirección Insular de Residuos del Departamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Consell Insular de Mallorca, de la Sección de Contaminación Atmosférica y del Servicio de Estudios y Planificación de la DG de Recursos Hídricos son favorables.
4. Que el informe recibido del Servicio de Residuos y Suelos Contaminados es favorable excepto de la solicitud de inclusión a la AAI del digest generado durante la fase de metanización y que posteriormente tiene entrada en la fase de compostaje.

ACUERDA

Primero.- Informar desfavorablemente la solicitud de inclusión a la AAI del digest generado durante la fase de metanización.

Segundo.- Otorgar la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la planta de metanización y compostaje de Can Canut, promovida por TIRME SA, consistente en la actualización de la autorización con las condiciones de explotación, capacidad y procesos indicados en el proyecto técnico que acompaña la solicitud y con sujeción a las siguientes condiciones y/o modificaciones:

En su punto 1

Donde dice:

-Planta de Compostaje que ocupa una superficie de 37.089 m² y consta de la nave de túneles de maduración y la nave de afino-tambores. Además, de la campa de podas y compost situada en el camino Son Frau s/n (parcela 254 del polígono 6 de Marratxí) y ocupa una superficie de 40.250 m².

Tiene que decir:

-Planta de Compostaje que ocupa una superficie de 37.089 m² y consta de la nave de túneles de maduración y la nave de afino-tambores. Además, de la campa de podas y compost situada en el camino Son Frau s/n (parcela 254 del polígono 6 de Marratxí) y ocupa una superficie de 45.750 m².

-Laboratorio que ocupa una superficie de 48 m².

En su punto 6.3 Residuos autorizados a tratar se modifica la tabla de METANIZACIÓN

donde dice:

RESIDUO	CÓDIGO LER	Operación de tratamiento	Cantidad máxima autorizada t/año
Lodos de depuradora	19 08 05	R3	18000

Tiene que decir:

RESIDUO	CÓDIGO LER	Operación de tratamiento	Cantidad máxima autorizada t/año
Lodos de depuradora	19 08 05	R3	25000

En el punto 6.4 Residuos peligrosos autorizados a producir

se añade a la tabla: Residuos generados en el proceso y cantidades máximas que se autoriza su producción:

Residuos peligrosos autorizados a producir	Código LER	Cantidad máxima Kg/año
Ceras y grasas usadas	12 01 12*	200
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio.	15 05 06*	1000

El punto 7.2 donde dice:

7.1.2. Sistema de aguas residuales

En la instalación se generan aguas residuales de diferente origen:

- Aguas residuales sanitarias procedentes de los lavabos y duchas.
- Aguas excedentes de la deshidratación de la planta de metanización y que no se reutilizan en los pulpers.
- Lixiviados procedentes de los túneles de maduración, recepción de residuos y del almacén de compost.
- Aguas procedentes de las purgas de los biofiltros.
- Aguas procedentes de la limpieza de la maquinaria.

Las aguas residuales se mezclan en un tanque de homogeneización de 750 m³ de capacidad y, posteriormente, se vierten en la red pública de aguas residuales para su tratamiento en las depuradoras municipales.

Tiene que decir:

7.1.2. Sistema de aguas residuales

En la instalación se generan aguas residuales de diferente origen:

- Aguas residuales sanitarias procedentes de los lavabos y duchas
- Aguas excedentes de la deshidratación de la planta de metanización y que no se reutilizan a los pulpers.
- Lixiviados procedentes de los túneles de maduración, recepción de residuos y del almacén de compost.
- Aguas procedentes de las purgas de los biofiltros.
- Aguas procedentes de la limpieza de la maquinaria.

Las aguas residuales se mezclarán en un tanque de homogeneización de 750 m³ de capacidad y, posteriormente, serán tratadas en la estación depuradora.

La planta de tratamiento contará con un conjunto de instalaciones donde se llevarán a cabo los procesos siguientes: homogeneización y tamizado por un paso de luz de 0,5 mm, tratamiento de nitrificación-desnitrificación formado por reactor biológico de desnitrificación de 700 m³ y un reactor biológico de nitrificación de 1.160 m³, un sistema de membranas de ultrafiltración tipo MBR, y un tratamiento de filtración con carbón activo para reducir la DQO refractaria que el sistema biológico no ha podido eliminar, que garantizará que la calidad del efluente cumple con los umbrales establecidos normativamente el vertido a colector.

La depuradora contará con una capacidad máxima de tratamiento de 360 m³ diarios. (rendimiento de 15 m³/h).

El producto de la estación depuradora se acumulará en un depósito de 300 m³, que posteriormente será bombeado a la instalación de cloración existente para desinfectar el agua que se reutilizará a las instalaciones.

Las aguas depuradas se reutilizarán como aguas de limpieza de las instalaciones del área de Can Canut (planta de metanización, compostaje y planta de envases). El agua depurada excedente se verterá en la red de saneamiento.

Parte del concentrado obtenido en la depuradora será recirculado en el reactor DN y el resto se almacenará en un depósito de barros que dispone de sonda de nivel para un posterior tratamiento en las instalaciones existentes.

La planta constará de un depósito de reactivo de hidróxido sódico al 30% para la regulación de la alcalinidad. El depósito tendrá que disponer de doble pared con alarma de sistema de detección de fugas o cubeta de retención, y su instalación se tendrá que tramitar con la Dirección General de Política Industrial.

En el apartado 8. Condicionantes de Atmósfera

En el punto 8.2. Identificación de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, en la tabla de foco, se modifica la descripción actual del foco FNC-2, zona de apilamiento de compost,

Donde dice:

Núm. Foco	Descripción APCA	Código APCA	Grupo APCA	Potencia térmica	Observaciones
FNC-2	Zona de apilamientos de compost	09 10 09 51	C		

Tiene que decir:

Núm. Foco	Descripción APCA	Código APCA	Grupo APCA	Potencia térmica	Observaciones
FNC-2	Zona de apilamientos y almacenamiento	09 10 09 51	C		Se pueden acumular: compost, poda fina, poda gruesa, palets, rechazo y material estructurante

En el apartado 8.5.3.

Donde dice:

8.5.3. Depósito temporal de compost en zona final proceso: FNC-1

Se reducirá al tiempo mínimo posible los acopios temporales de compost al aire libre en la zona de la planta de compostaje.

Tiene que decir:

8.5.3. Depósito temporal de compost en zona final proceso: FNC-1.

Se reducirá al tiempo mínimo posible los acopios temporales de compost en la zona de la planta de compostaje.

En el apartado 8.5.4.

Donde dice:

8.5.4. Zona de acopio de compost: FNC-2

1. Se reducirá al máximo la altura de las pilas.
2. Se implantarán sistemas de apantallamiento de tipo arbustivo o arbóreo. En caso de denuncias, y si el órgano competente lo considere necesario, se podrá requerir al titular de la explotación que presente un proyecto de las medidas correctoras para minimizar las emisiones difusas.
3. Se recubrirán con lonas o cubiertas, siempre que las condiciones meteorológicas sean adversas.

Tiene que decir:

8.5.4. Zona de acopios y almacenamiento: FNC-2.

En esta zona se acumula: compost, poda fina, poda gruesa, palés, rechazo y material estructurante.

1. Se reducirá al máximo la altura de las pilas.
2. Se implantarán sistemas de apantallamiento de tipo arbustivo o arbóreo.
3. Si el órgano competente lo considere necesario, se podrá requerir al titular de la explotación que presente un proyecto de las medidas correctoras para minimizar las emisiones difusas.



4. Se recubrirán con lonas o cubiertas, siempre que las condiciones meteorológicas sean adversas.

Tercero.- Notificar a los interesados y publicar el contenido de este Acuerdo en el BOIB.»

Palma, 25 de marzo de 2021

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

